



CUT: 25911-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0183-2022-ANA-AAA.UV

San Sebastián, 05 de mayo de 2022

VISTO:

Expediente Administrativo con CUT N° 25911-2022, tramitado ante la ventanilla virtual de la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, presentada por el señor Justino Condori Huanca, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Caicay; solicitando la rectificación de la Resolución Directoral N° 0033-2022-ANA-AAA.UV, emitido en fecha 25 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en el país a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe en el artículo 212°, numeral 212.1 *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, con Oficio N° 0035-2022-MDC/P, de fecha de ingreso 17 de febrero de 2022, el señor Justino Condori Huanca, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Caicay, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 0033-2022-ANA-AAA.UV, emitido en fecha 25 de enero de 2022, manifestando haber un error en el dato del cuadro de ubicación política del artículo 1°, donde aparece como sector la “comunidad de Huancabamba”, debiendo ser el dato correcto el sector de “USKAQ”, como se encuentra consignado en la solicitud del trámite de acreditación de disponibilidad hídrica;

Que, con Resolución Directoral Nro. 0033-2022-ANA-AAA.UV, de fecha 25 de enero de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, resuelve aprobar la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para uso Agrario, a favor de la Municipalidad Distrital de Caicay, del proyecto “Creación del Servicio de Agua para Riego mediante Sistema de Bombeo con paneles solares en el sector Uskaq del Centro Poblado de Caicay – Provincia de Paucartambo – departamento del Cusco”, por un volumen anual de hasta 47,520.00 m3/año planteado para el riego complementario de 10.07 hectáreas y por un plazo de dos (02) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación								
		Política				Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Sector	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m)
Río	Vilcanota	Cusco	Paucartambo	Caicay	Comunidad de Huancabamba	Urubamba Vilcanota	499497759	207810	8494947	3085

Fuente Hídrica	Descripción	Meses												Volumen Anual (m3)	
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
Río Vilcanota	Caudal (l/s)	0.00	0.00	0.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	47,520.00
	Volumen (m3)	0.00	0.00	0.00	5,184.00	5,356.80	5,184.00	5,356.80	5,356.80	5,184.00	5,356.80	5,184.00	5,356.80		

Que, de la revisión y evaluación del expediente administrativo, el Área Técnica de esta Autoridad emite opinión mediante Informe Técnico N° 0068-2022-ANA-AAA.UV/RMA, de fecha 03 de mayo de 2022, concluye:

Procede la corrección de la Resolución Directoral N° 0033-2022-ANA-AAA.UV es conforme a lo siguiente:

Dice:

Fuente de Agua		Ubicación								
		Política				Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Sector	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m)
Río	Vilcanota	Cusco	Paucartambo	Caicay	Comunidad de Huancabamba	Urubamba Vilcanota	499497759	207810	8494947	3085

Debe decir:

Fuente de Agua		Ubicación								
		Política				Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Sector	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Río	Vilcanota	Cusco	Paucartambo	Caicay	Uskaq	Urubamba Vilcanota	499497759	207810	8494947	3,085

Que, de la revisión de autos y los antecedentes de la documentación que dio origen a la Resolución Directoral N° 0033-2022-ANA-AAA.UV, emitido en fecha 25 de enero de 2022 y lo opinado en el informe técnico, la misma que señala haber advertido un error en consignar la ubicación política (sector) de la fuente de agua en el artículo 1° (cuadro – ubicación) de la parte resolutive de la precitada resolución; en consecuencia, corresponde a ésta Autoridad efectuar la rectificación, en el extremo de la denominación del sector de la ubicación política de la fuente de agua;

Que, con los vistos del Área Técnica, con Informe Técnico N° 0068-2022-ANA-AAA.UV/RMA, el Área Legal mediante Informe Legal N° 0084-2022-ANA-

AAA.UV-AL/MBC, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como en aplicación del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 0033-2022-ANA-AAA.UV, emitido en fecha 25 de enero de 2022, en el extremo de la de la denominación del sector de la ubicación política de la fuente de agua, quedando redactado de la siguiente manera:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para uso Agrario, a favor de la Municipalidad Distrital de Caicay, del proyecto “Creación del Servicio de Agua para Riego mediante Sistema de Bombeo con paneles solares en el sector Uskaq del Centro Poblado de Caicay – Provincia de Paucartambo – departamento del Cusco”, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación								
		Política			Hidrográfica			Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 19 L		
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Sector	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Rio	Vilcanota	Cusco	Paucartambo	Caicay	Uskaq	Urubamba Vilcaota	4994497759	207810	8494947	3,085

ARTÍCULO 2º.- MANTENER VIGENTE la Resolución Directoral N° 0033-2022-ANA-AAA.UV, emitido en fecha 25 de enero de 2022, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- ADJUNTAR copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución Directoral N° 0033-2022-ANA-AAA.UV, emitido en fecha 25 de enero de 2022.

ARTÍCULO 4º.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, al Coordinador en Recursos Hídricos de esta Autoridad, y a la Administración Local de Agua Cusco.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Caicay, en su domicilio Legal; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE LUIS BECERRA SILVA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA

JLBS/AL/mbc.
Cc. Arch